



RESOLUCIÓN-No.18-PGADPR-GPJM-SSR-2020

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural - GADPR Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el GADPR Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que: Le corresponde lo siguiente al amparo de los literales:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP establece que: serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el artículo 239 del reglamento general a la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP demanda sobre los uniformes para el personal de las instituciones públicas.- Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes.

Las y los servidores públicos cuidarán de las prendas proporcionadas, preservando la imagen institucional y no podrán usarlas para actividades que no sean las derivadas del servicio público, prohibición que se hace extensiva para días feriados y de descanso obligatorio a no ser que por disposición de autoridad competente deban cumplir actividades específicas.

Las y los servidores públicos devolverán al momento de la entrega de los nuevos uniformes aquellos que les hubieren sido suministrados con anterioridad; de no hacerlo se descontará el valor de aquellos no devueltos a éstos.

Los costos de los uniformes se encontrarán dentro de los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, y tanto el material como su confección serán de producto nacional.

Que, el uniforme institucional lo conformarán las prendas de vestir que serán entregadas a las y los funcionarios y servidores públicos del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, a fin de proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

Que, el valor por cada funcionario y/o servidor/a que el GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero destinará para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme lo establecido en el artículo 8 del acuerdo ministerial MRL No.157.



Que, el artículo 9 del acuerdo ministerial MRL No.157 sobre las prendas que conforman el uniforme.- Según las condiciones climáticas de la región, el uniforme podrá constar de: falda, blusa, blazer, pantalón, camisa (liencillo), guayabera (liencillo); y, leva, según corresponda, cuyo uso se distribuirá a lo largo de la semana laboral, según las condiciones que regule la UATH institucional. No se incluirán en la dotación de uniformes zapatos, carteras, correas y pañuelos.

En caso de que todos los servidores de la institución decidieren incorporar prendas y accesorios adicionales al uniforme, podrán hacerlo bajo su propio gasto, manteniendo el diseño, calidad y el origen nacional del mismo.

Si por necesidades institucionales y para el cumplimiento de las labores diarias de las y los servidores públicos, la UATH institucional requiere dotar una prenda diferente a las establecidas en el primer inciso de este artículo, podrá hacerlo previo informe técnico, en donde se justifique el cambio; siempre y cuando no sobrepase el valor total establecido en el artículo 8 de la presente Norma Técnica.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.588 del 12 de mayo de 2009, en los artículos 44 y 60, prevé que las adquisiciones de obras, bienes y servicios cuya cuantía no exceda del monto equivalente al coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial de Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que este conste inscrito en el Registro Único de Proveedores "RUP" y sin que dichas contrataciones se puede emplear como medio de elusión de procedimientos.

Que, mediante cuadro comparativo se presenta las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
JENNY RUTH ABAD MACIAS	CHALECOS INSTITUCIONES (INCLUYE LOGO Y NOMBRE)	11	\$22,00	\$242,00
	CAMISETAS POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA HOMBRE	8	\$12,00	\$96,00
	CAMISETAS POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA MUJER	4	\$10,00	\$40,00
	UNIFORMES DE PARADA PARA MUJER (PANTALEON, CHALECO, BLUSA)	2	\$58,00	\$116,00
	OVEROL CON LOGO (OPERADORES)	4	\$35,00	\$140,00
	BLUSA FORMAL	1	\$18,00	\$18,00
	TOTAL			\$652,00

PROVEEDOR	DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
EDUTEX EFREN EDUARDO PINCAY DELGADO	CHALECOS INSTITUCIONES (INCLUYE LOGO Y NOMBRE)	11	\$25,00	\$275,00
	CAMISETAS POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA HOMBRE	8	\$10,00	\$80,00
	CAMISETAS POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA MUJER	4	\$8,00	\$32,00
	CHALECO PARA UNIFORME FORMAL (MUJER)	2	\$22,50	\$45,00
	PANTALONES DE TELA (MUJER)	2	\$16,00	\$32,00
	3 BLUSAS OXFORD PARA DAMA	3	\$19,00	\$57,00
	OVEROL CON LOGO (OPERADORES)	4	\$32,00	\$128,00
	SUBTOTAL			\$649,00





PROVEEDOR	DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO	CHALECOS INSTITUCIONES (INCLUYE LOGO)	11	\$25,50	\$280,50
	CAMISetas POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA HOMBRE	8	\$11,00	\$88,00
	CAMISetas POLO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA MUJER	4	\$9,50	\$38,00
	UNIFORME FORMAL CHALECO, PANTALON, BLUSA (MUJER)	2	\$52,00	\$104,00
	BLUSAS FORMAL PARA DAMA	1	\$17,00	\$17,00
	OVEROL CON LOGO (OPERADORES)	4	\$35,00	\$140,00
			SUBTOTAL	\$667,50

Que, el Tesorero mediante certificación presupuestaria CER-2020-JUL-0009 de fecha 21 de julio del 2020, certifica la existencia y disponibilidad de \$652,00 USD (Seiscientos Cincuenta y Dos Dólares/100 de los Estados Unidos de América) de la partida presupuestaria 73.08.02 de: VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GAD parroquial rural, de acuerdo con la ley.

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVO:

Art. 1.- Previa revisión de las ofertas presentadas, resuelvo contratar los servicios lícitos y personales del "PROVEEDOR". Jenny Ruth Abad Macías, para que ejecute el servicio de: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, DISTINTIVAS Y DE USO LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

Art. 2.- Proceder por Ínfima Cuantía a la contratación de los servicios de: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, DISTINTIVAS Y DE USO LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

Art. 3.- El valor total a cancelar será de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS/100** dólares americanos.

Art. 4.- La recepción del bien(es) o productos se realizará entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, o su delegado; y, el "PROVEEDOR" o su delegado, previa verificación de las condiciones, estado, cantidad y características del bien(es) o productos objeto de adquisición u contrato.

Art. 5.- Establecer el plazo de veinte días al "PROVEEDOR" para cumplir con la entrega del bien(es) o productos, que se contarán a partir de la firma del respectivo contrato.

Art. 6.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 7.- Publíquese esta resolución en la página web: www.gadpedrojmontero.gob.ec

Parroquial Gral. Pedro J. Montero, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2020.

Para constancia firmo en el acto.



Lcda. Soraya Sánchez R.
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
GRAL. PEDRO J. MONTERO

